REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00355** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	INDUSTRIAS TEX CONFORT S.A.S., DANIEL SANCHEZ GALLEGO
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación, donde el demandante manifiesta: *"La notificación del mandamiento de pago se envió en dos correos electrónicos, en atención al tamaño de los anexos…"*.

En el primer correo enviado a través de la empresa Servientrega, se advierte que la fecha de envío aportada por el demandante es 9 de marzo de 2023, cuando el requerimiento para repetir la notificación se hizo a través del auto con fecha de 16 de marzo del 2023.

Frente al segundo correo, se aprecia que el mismo no cumple con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, puesto que no existe información que le permita a este despacho judicial corroborar que lo mencionado por el demandante efectivamente sí haya sido recibido por los demandados, además de la necesidad de informar las fechas para efectos de conteo de términos.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb4b8fdad4d0c6e4d239cf1d5128d2c150d742bd47c42834b31afa86eb795b2**
Documento generado en 23/03/2023 01:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica